



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año XCIX

Miércoles, 24 de abril de 2024

Número 50

## SUMARIO

NÚMERO  
REGISTRO

PÁGINA

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LAS PALMAS

90034 Constitución de la Junta Electoral Provincial de Las Palmas ..... 5588

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARRECIFE-LANZAROTE

90000 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Arrecife - Lanzarote ..... 5589

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PUERTO DEL ROSARIO - FUERTEVENTURA

89546 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Puerto del Rosario - Fuerteventura ..... 5590

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

89979 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Las Palmas de Gran Canaria ..... 5590

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTA MARÍA DE GUÍA

90028 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Santa María de Guía ..... 5591

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TELDE

90040 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Telde ..... 5592

### II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO

87911 Constitución de la asociación empresarial denominada Asociación Auto - Taxi Estación Vega de San Mateo -ATEVSM- ..... 5593

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

87863 Emplazamiento a los interesados en el Procedimiento Abreviado número 24/2024 con NIG: 3501645320240000115, relacionado con la desestimación por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto frente al Acuerdo de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de Fuerteventura ..... 5594

87867 Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de provisión de las plazas reservadas a personal funcionario o laboral fijo, del Cabildo de Fuerteventura ..... 5595

#### CONSORCIO ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

87262 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión por turno libre mediante concurso-oposición, de dos plazas de Técnico/a de Administración Especial, vínculo personal funcionario y una plaza de Técnico/a de Administración General, vínculo personal funcionario, correspondientes a los procesos selectivos de estabilización para el C.A.A.F, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas B.O.P., número 62, en fecha 25 de mayo de 2022 ..... 5598

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas  
Depósito Legal G.C. 1/1958  
Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia, Administraciones  
Públicas, Justicia y Seguridad  
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18  
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta  
Bloque Oeste  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tfnos: 928 211053 - 928 211065 - 928 211062  
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.  
C/ Doctor Juan de Padilla, 7  
Tfno.: 928 362411 - 928 362336  
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com  
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS  
Inserción: 0,97 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 72,30 euros  
más gastos de franqueo

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**

87706	Bases reguladoras de la campaña para la desratización responsable en las explotaciones ganaderas de Gran Canaria 2024-2025 .....	5600
87915	Extracto de la convocatoria de subvención extraordinaria de la Consejería de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica del Cabildo de Gran Canaria para compensar el incremento del precio de la alimentación animal debido a la invasión de Ucrania por parte de Rusia 2024.....	5600
89072	Extracto de la convocatoria de subvenciones para el fomento de la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento Asociativo destinada a Fundaciones, Asociaciones, Federaciones, Confederaciones y Entidades Sin Ánimo de Lucro .....	5602

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

87919	Aprobación definitiva de la modificación del plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida al Consorcio del Agua de Lanzarote para la ejecución del proyecto “Parque Eólico San Bartolomé” .....	5603
88512	Anuncio de licitación para la contratación del suministro de productos químicos para las instalaciones gestionadas por Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. (10/2023).....	5603

**CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE**

88737	Ampliación del nombramiento de doña María Zoraida Rodríguez Delgado y doña Davinia Jorge Díaz, como funcionarias interinas.....	5606
-------	---	------

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

87229A	Bases específicas para la provisión, por convocatoria pública y mediante el sistema de libre designación, del puesto directivo denominado Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF)” .....	5606
87229B	Convocatoria pública para la provisión mediante el sistema de libre designación, del puesto directivo denominado “Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).....	5614
88072	Decreto de la Alcaldesa, por el que se nombra a doña África Rodríguez Domine, para ocupar el puesto de personal eventual .....	5619
89063	Acuerdo de la Sentencia número 509/2023, de 21 de diciembre, recaída en autos del Procedimiento Ordinario número 653/2022, seguidos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del T.S.J.C., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2022, publicada en el B.O.P. número 62, de fecha 25 de mayo de 2022 .....	5624

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE**

89770	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 22/2024.....	5627
-------	--	------

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES**

81515	Exposición al público de la modificación del apartado 4 del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal IM.01. del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.....	5628
81518	Exposición pública del Plan de Tesorería del Municipio .....	5629
87294	Nombramiento de don José Alberto Caballero Méndez, como personal laboral fijo, en la plaza SDE-L-01, en la categoría de Informador Turístico, Grupo A, Subgrupo A2, con fecha de efecto el 1 de mayo de 2024 .....	5630
87626	Nombramiento Mº. Elena Rodríguez Vega, Guacimara Artilles Trujillo, Manuel Alejandro López López y Yurena Herrera Martín, como personal laboral fijo en la plaza de Animador/a Socio – Cultural, Grupo C, Subgrupo C2, y lista de reserva según lo establecido en la base 9 del presente proceso según el orden de los méritos acreditados .....	5630
87629	Nombramiento de Albero Alejandro Benítez, como personal laboral fijo en la plaza de Animador/a de Tiempo Libre, Grupo C, Subgrupo C2 lista de reserva según lo establecido en la base 9 del presente proceso según el orden de los méritos acreditados .....	5632

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS**

87310	Información pública de la ordenanza de intervención social, prestaciones económicas y servicios básicos municipales para la atención de necesidades socio-familiares .....	5632
-------	--	------

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA**

88449	Rectificación del error material detectado en el Decreto de Alcaldía número 464/2024, de fecha 18 de marzo de 2024, por el que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a los procesos selectivos para la cobertura, por el sistema de concurso de méritos, como personal laboral fijo, de las cincuenta y ocho plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria referentes a la plantilla personal laboral, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público-personal de larga duración.....	5648
-------	--	------

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO**

88238	Extracto de la Resolución de Alcaldía número 2024-2580, de fecha 18 de abril de 2024, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de Ayudas Escolares para Estudiantes del Municipio de Ingenio - Curso Escolar 2024/2025 .....	5650
-------	--	------

d) La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS:

El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.

#### 11. FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

18 de abril de 2024.

Arrecife, a dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

DIRECTOR GERENTE, David González Gil.

88.512

### CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE

#### ANUNCIO

##### 1.390

El Sr. Presidente del Consorcio del Agua de Lanzarote,

HACE SABER: Que en virtud de Decreto 2024-0074, de 18 de abril de 2024, se ha resuelto:

Primero. Aprobar la ampliación, por periodo de UN AÑO, siendo ésta hasta el 16 de mayo 2025, del PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS POR EL CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE E INALSA, ASÍ COMO LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUAS, aprobado conforme a Decreto 2021-0076 de 23 de abril de 2021.

Segundo. Aprobar la ampliación del nombramiento, hasta el 16 de mayo de 2025 de doña María Zoraida Rodríguez Delgado con D.N.I. \*\*\*5204\*\*, funcionaria interina con carácter temporal, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C2, según nombramiento de Decreto 2023-0040, de 17 de abril de 2023 y toma posesión de 19 de abril de 2023, por ejecución del PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS POR EL CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE E INALSA, ASÍ COMO LA

#### MEJORA EN LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUAS.

Tercero. Aprobar la ampliación del nombramiento, hasta el 16 de mayo de 2025 de doña Davinia Jorge Díaz con D.N.I. \*\*\*1274\*\*, funcionaria interina con carácter temporal, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C2, según nombramiento de Decreto 2023-0178, de 20 de diciembre de 2023 y toma posesión de 26 de diciembre de 2023, por ejecución del PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS POR EL CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE E INALSA, ASÍ COMO LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUAS.

Cuarto. Dar traslado del presente Decreto a la Intervención y a la Titular del Órgano Económico Financiero.

Quinto. Dar traslado del presente Decreto a doña María Zoraida Rodríguez Delgado y doña Davinia Jorge Díaz.

Sexto. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Arrecife, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

88.737

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Instituto Municipal para el Empleo y la Formación

#### ANUNCIO

##### 1.391

Se hace público, a los efectos del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que en sesión ordinaria del Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el siete de marzo de dos mil veinticuatro, se aprobaron las Bases Específicas

para la provisión, por convocatoria pública y mediante el sistema de libre designación, del puesto directivo denominado “Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siendo el acuerdo del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, POR CONVOCATORIA PÚBLICA Y MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DIRECTIVO DENOMINADO “GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF).

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha 26 de junio de 2023, la Alcaldesa dicta el Decreto número 26777/2023 por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

II. Con fecha 30 de junio de 2023, la Alcaldesa dicta el Decreto número 26924/2023 por el que se concreta la atribución de las presidencias y régimen transitorio del desempeño de las funciones a tribuida al personal directivo-gerentes de los Organismos Autónomos Locales y del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

III. Con fecha 12 de julio de 2023, la Alcaldesa dicta Decreto número 28122, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, Decreto modificado por Decreto de la Alcaldesa número 31963/2023, de 14 de agosto, por el que se modifica su Decreto número 28231/2023, de 12 de julio.

IV. Con fecha 26 de enero se emite Resolución número 44/2024 del Presidente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) para el inicio del procedimiento, elaboración y aprobación de las Bases Específicas y convocatoria para la provisión del puesto de Gerente del IMEF.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

a) Normativa aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Principalmente los artículos 85 bis 1 b) y 130.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 13).

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA). Principalmente, los artículos 79 y 87.

- Estatutos Jurídicos del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) (BOP número 93, 24 de julio de 2009).

b) Consideraciones jurídicas.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases específicas la regulación concreta del proceso selectivo para la provisión por el sistema de libre concurrencia competitiva del puesto directivo profesional, denominado “GERENTE del IMEF”, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del TREBEP y a lo dispuesto en el artículo 130 de la LRBRL.

Establece el artículo 13 del TREBEP respecto del Personal directivo profesional:

“Artículo 13. Personal directivo profesional.

El Gobierno y los órganos de gobierno de las comunidades autónomas podrán establecer, en desarrollo de este Estatuto, el régimen específico del personal directivo, así como los criterios para determinar su condición, de acuerdo, entre otros, con los siguientes principios:

1. Es personal directivo el que desarrolla funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración.

2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

3. El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan fijados.

4. La determinación de las condiciones de empleo del personal directivo no tendrá consideración de materia de objeto de negociación colectiva a los efectos de esta ley. Cuando el personal directivo reúna la condición de Personal Laboral estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección”.

La plaza objeto de la convocatoria es la de gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (en adelante, IMEF), órgano de dirección del referido Organismo Autónomo en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004; en relación a dicho puesto, la Sección 5ª de los Estatutos Jurídicos del IMEF, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 93, de fecha 24 de julio de 2009, establece en su artículo 18 lo siguiente: “

“El Gerente de los organismos autónomos será nombrado y, en su caso, destituido libremente por la Junta de Gobierno a propuesta del Consejo Rector. El nombramiento deberá efectuarse entre Funcionarios de Carrera o Personal Laboral al servicio de las Administraciones Públicas, o Profesionales del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo”.

SEGUNDA. Aprobación de las bases, publicidad y convocatoria.

Las Bases Específicas para la provisión, por convocatoria pública y mediante el sistema de libre

designación, del puesto directivo denominado “Gerente del IMEF”, serán aprobadas por el Consejo Rector, órgano de dirección del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), órgano competente en virtud del apartado f) del artículo 9 de los vigentes Estatutos del IMEF, que atribuya al Consejo Rector proponer el nombramiento del/la Gerente del organismo autónomo. Una vez aprobadas por el órgano competente debe procederse a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERA. Solicitudes.

Modelo: Quienes deseen participar en el procedimiento de provisión del puesto directivo profesional, denominado “GERENTE del IMEF”, deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura como Anexo I, que se adjunta en las presentes bases, modelo que una vez cumplimentado y firmado deberá remitirse a la presidencia del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

Plazo de presentación: El plazo será de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lugares de presentación: Las solicitudes de participación podrán presentarse en el Registro General de Entrada de la Corporación, sito en la Calle León y Castillo número 270, 35005, Las Palmas de Gran Canaria; o en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los que se relacionan a continuación:

a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, ya citada.

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el Extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

- Si posee certificado digital podrá hacerlo también a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, accediendo a la siguiente dirección:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sedeelectronica/>

debiendo cumplimentar el formulario correspondiente y adjuntando la documentación que se señala en las presentes bases. Una vez firmado digitalmente, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del interesado/a. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Con la presentación de las solicitudes de participación los distintos interesados/as deberán declarar conocer el contenido íntegro de las obligaciones inherentes al puesto convocado, así como el procedimiento a seguir durante el proceso selectivo, reconociendo asimismo conocer las normas generales de procedimiento que aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial del Estado anteriormente reseñados.

#### CUARTA. Documentación.

El escrito de solicitud deberá contener todos y cada uno de los extremos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las solicitudes deberá acompañarse los méritos que el interesado/a desea hacer valer (o de forma alternativa, que se acompañe un currículum vitae), así como que se aporten los documentos que acrediten su veracidad, en el que figuren debidamente acreditados el cumplimiento de los criterios de idoneidad, formación, competencia profesional y experiencia, de la manera que se establece a continuación:

En caso de ser Funcionario de Carrera o Personal Laboral: los documentos que acrediten el cuerpo o escala al que pertenece, grupo y subgrupo profesional en el que se halla clasificado, la titulación superior,

años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto convocado, acompañando la documentación fehaciente que acredite las circunstancias y méritos alegados.

En el caso de profesionales titulados provenientes del sector privado: ser titulado superior con más de cinco años de ejercicio profesional en el desempeño de puesto de trabajo con destacada competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

QUINTA. Funciones generales y específicas del puesto directivo.

Según el Decreto de la Alcaldesa número 28122/2023, de fecha 12 de julio, se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, Decreto modificado por Decreto de la Alcaldesa número 31963/2023, de 14 de agosto, El Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), se adscribe al Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, dependiendo orgánicamente del Concejal Delegado del Área de Movilidad y Empleo.

Corresponde al Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), las funciones atribuidas por los Estatutos Jurídicos del IMEF, que son las siguientes:

Artículo 19 de los Estatutos Jurídicos del IMEF:

“Corresponde al Gerente las siguientes funciones:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector.

b) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios del organismo de acuerdo con las directrices del Consejo Rector.

c) Ejercer la representación legal del organismo.

d) Celebrar contratos administrativos y privados, en las condiciones y con los límites que establezca la Junta de Gobierno Local. La Presidencia de la Mesa de Contratación del organismo corresponde al Gerente,

que podrá delegar en otros órganos o personal al servicio del mismo.

e) Autorizar y disponer el gasto, reconocer las obligaciones y ordenar el pago. No obstante, se requerirá acuerdo favorable previo de la Junta de Gobierno Local para la autorización de gastos cuyo importe sea igual o superior al importe que a la misma corresponda, en virtud de las disposiciones de delegación de competencias en esta materia. En todo caso, será necesaria la autorización de la Concejalía Delegada del Área u órgano equivalente para la autorización y disposición de gastos cuyo importe supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto del Instituto.

f) Asistir obligatoriamente a las sesiones del Consejo Rector y del Comité ejecutivo con voz y sin voto.

g) Preparar el anteproyecto del Presupuesto y sus modificaciones, su liquidación, así como la incorporación de remanentes, la Cuenta General y el inventario de los bienes para su elevación al Consejo Rector.

h) Elaborar el plan de actuación anual y la memoria anual de actividades.

i) Negociar el convenio colectivo y elevarlo al Consejo Rector para su aprobación por el órgano municipal competente.

j) Elaborar el proyecto de la plantilla de personal del organismo y la relación de puestos de trabajo y proponer al Consejo Rector su aprobación.

k) Llevar a cabo la dirección y gestión del personal, la contratación del mismo, y ejercitar las facultades disciplinarias, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Rector.

l) Gestionar el patrimonio del organismo.

m) En general, desarrollar todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución de los fines del organismo y de los acuerdos del Consejo Rector.

n) Dictar instrucciones y circulares sobre las materias que sean competencia del organismo.

ñ) Las demás facultades que no estén atribuidas expresamente a otros órganos y las que estos le deleguen.”

Cabe recordar que en virtud del acuerdo del Consejo Rector del IMEF, reunido en sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2009 publicado en el BOP número 14 de fecha 29 de enero de 2010, se delegaron en el Gerente del IMEF las siguientes competencias del Consejo Rector que están recogidas en los Estatutos Jurídicos del IMEF:

- Dirigir la política de actuación y gestión del organismo. Letra a) del artículo 9.1 de los Estatutos Jurídicos del IMEF.

- Efectuar el despido del Personal Laboral de la plantilla estructural del organismo. Letra l) del artículo 9.1 de los Estatutos Jurídicos del IMEF.

- Adoptar los acuerdos necesarios relativos al ejercicio de toda clase de acciones y recursos, salvo en los supuestos de urgencia. Letra n) del artículo 9.1 de los Estatutos Jurídicos del IMEF.

- Proponer a la Junta de Gobierno la realización de operaciones de crédito a corto y largo plazo, así como operaciones financieras destinadas a cobertura y gestión de riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio, previo informe del Área competente en materia de Hacienda, y sin perjuicio del cumplimiento de los demás trámites exigidos por las disposiciones legales vigentes. Letra o) del artículo 9.1 de los Estatutos Jurídicos del IMEF.

- Realizar la contratación que se efectúe al amparo de lo prevenido en la legislación de Contratos del Sector Público. A tal efecto, el Consejo Rector será el órgano de contratación respecto de aquellos contratos que, por su cuantía o duración, excedan del ámbito competencial asignado a otros órganos de dirección del Instituto.

- Será igualmente el órgano competente para proponer al Ayuntamiento Pleno y ejecutar, en su caso, operaciones de crédito a medio y largo plazo, así como operaciones de Tesorería, con sujeción a las condiciones y límites establecidos en la Legislación reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, cuando el importe del contrato, cualquiera que fuese su clase, excediese del 25% de la cuantía de los recursos ordinarios del Presupuesto del organismo autónomo correspondiente al ejercicio en el que dicha contratación fuese a realizarse, el Consejo Rector efectuará propuesta de aprobación del expediente, remitiéndolo con posterioridad al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva,

previo dictamen de la Comisión Informativa que tenga atribuidas las competencias en materia económica. Letra p) del artículo 9.1 de los Estatutos Jurídicos del IMEF.

#### SEXTA. Requisitos de acceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 bis b) de la LRBRL, en relación al artículo 87 del ROGA, el titular del puesto de Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) podrá ser Funcionario de Carrera o Personal Laboral al servicio de la Administración Pública, o profesional del sector privado. Titulado superior en ambos casos.

En relación a lo anterior, los requisitos de acceso para poder concurrir a la provisión del puesto directivo objeto de las presentes bases son:

- Ser Funcionario de Carrera o Personal Laboral al servicio de las Administraciones Públicas, o profesionales del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

- No haber sido separado o sancionado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

- No hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

- Capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

#### SÉPTIMA. Perfil profesional de los candidatos.

Titulación que se requiere para su desempeño: Los interesados deberán encontrarse en posesión del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (ADE) o titulación equivalente.

Tipo de vinculación: Los aspirantes harán constar de manera específica en su curriculum vitae la siguiente información: En caso de ser Funcionarios de Carrera o Personal Laboral de la administración pública, deberá identificar el cuerpo o escala al que pertenece, grupo en el que se halla clasificado, años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública. En el caso de profesionales titulados provenientes del sector privado, debe poseer más de cinco años de experiencia en puestos directivos.

Méritos: Los criterios que se seguirán para valorar

qué perfil resulta idóneo para desempeñar el puesto de gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) y que deberán acreditar convenientemente los aspirantes, serán los siguientes:

- Tener experiencia de al menos dos años en los últimos cinco años, en gestión directiva relacionada sobre materias de empleo, formación, y emprendimiento.

- Tener estudios y experiencia como Agente de Empleo y Desarrollo Local.

- Tener experiencia en gestión de subvenciones públicas, ya sean locales, autonómicas, estatales o europeas relacionadas con materias de empleo, formación, y emprendimiento.

#### OCTAVA. Procedimiento de designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del TREBEP, la designación del personal directivo se realizará mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia, atendiendo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, eficacia y eficiencia.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 80 del TREBEP, el procedimiento para la provisión del puesto directivo de Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) es el de libre designación con convocatoria pública.

#### NOVENA. Propuesta de nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación, se examinarán las presentadas y la Presidencia del IMEF elevará al Consejo Rector del referido Organismo Autónomo, la propuesta de nombramiento convenientemente motivada.

El acuerdo de nombramiento se motivará en relación al cumplimiento de los requisitos, su idoneidad para el puesto y exigencias de la convocatoria, respecto del candidato/a elegido/a, Asimismo, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución que se adopte, la observancia del procedimiento debido.

La propuesta que adopte el Consejo Rector será remitida a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria por ser el órgano competente para su aprobación y designación.

Se declarará desierta la convocatoria cuando quienes concurren a ella, no reúnan los requisitos establecidos en la misma, o no cumplan con el preceptivo criterio de idoneidad.

#### DECIMA. Acuerdo de nombramiento.

El acuerdo de nombramiento del Gerente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial del Estado para general y público conocimiento.

#### UNDÉCIMA. Plazo de resolución.

El plazo de resolución del presente procedimiento se ajustará a lo previsto en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

#### DUODÉCIMA. Retribuciones.

El régimen retributivo del personal directivo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria será acordado, en cada caso y para cada ejercicio, por el Pleno de la Corporación.

Cuando el nombramiento recaiga en funcionarios o Personal Laboral al servicio de las Administraciones Públicas, se le abonará en concepto de antigüedad la cuantía que tengan reconocida en la Administración de procedencia.

Cuando el nombramiento recaiga en Personal Laboral de la Administración Pública o en profesionales provenientes del sector privado, estarán sometidos a un contrato de alta dirección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del TREBEP.

El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.2 del ROGA, en relación con el artículo 7 del referido texto legal, el personal directivo queda sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

#### DECIMOTERCERA. Cese.

Será causa válida de cese la valoración negativa contenida en el informe de evaluación y cumplimiento de objetivos realizada por la presidencia del organismo autónomo, sin perjuicio del cese que pueda proceder por otras causas legales como la responsabilidad disciplinaria o penal.

#### DECIMOCUARTA. Toma de posesión.

El plazo será el establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado. El plazo comenzará a contarse a partir de la publicación del acuerdo de la Junta de Gobierno en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si la designación recae en personal Funcionario de Carrera, el plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en la Administración de origen, que deberá efectuarse dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia

de Las Palmas, sin perjuicio de la correlativa publicación en el Boletín Oficial del Estado, para general y público conocimiento.

Si la designación recae en Personal Laboral o en profesionales provenientes del sector privado, deberá firmar un contrato de alta dirección.

DECIMOQUINTA. Recursos.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ANEXO I - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROVISIÓN DE PUESTO DIRECTIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DENOMINADO GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN, IMEF.

##### I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: BOP \_\_\_\_\_ BOE \_\_\_\_\_

TITULACIÓN CON LA QUE SE CONCURRE: \_\_\_\_\_

##### II. DATOS PERSONALES.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.
_____	_____	_____	_____
Nacimiento Fecha	Nación	Provincia	Localidad
_____	_____	_____	_____
Dirección Teléfono	Correo electrónico	Provincia	Localidad
_____	_____	_____	_____
Calle			Número
_____			_____
Bloque	Piso	Vda./Pta.	Código Postal Vda./Pta.
_____	_____	_____	_____

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el interesado expresa su consentimiento a comunicarse y a ser notificado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (sedeelectronica.laspalmasgc.es).

El/la firmante SOLICITA ser admitido/a al procedimiento selectivo de provisión del puesto directivo indicado, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria reseñada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud, cuando sea requerido para ello.

Asimismo, CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, titulación, etc., consignados en esta instancia, y demás que exija la legislación vigente para el correcto desempeño de sus funciones.

Consiento el acceso a las bases de datos a efectos de verificación de los mismos ( )

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición en el centro gestor que figura en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma:

A/A SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN, IMEF, DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”

Las Palmas de Gran Canaria, a a quince de abril de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF) (Por delegación, Resolución número 2656/2017, de 30 de enero), EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

87.229-A

## **Instituto Municipal para el Empleo y la Formación**

### **ANUNCIO**

#### **1.392**

Se hace público, a los efectos del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que en sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el once de abril de dos mil veinticuatro, se aprobó la Convocatoria Pública, mediante el sistema de libre designación, del puesto Directivo vacante en la Plantilla de Personal Directivo denominado “Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF)” del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siendo el acuerdo del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DIRECTIVO DENOMINADO “GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF).

“ANTECEDENTES DE HECHO

I. Consta en el expediente cuantificación económica del puesto directivo de Gerente, así como relación de documentos contables.

II. Consta en el expediente la aprobación de las Bases Específicas destinadas a la provisión del puesto Directivo denominado “Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), aprobadas por el Consejo Rector en sesión ordinaria de fecha 7 de marzo de 2024.

III. Consta en el expediente Informe de fiscalización favorable de la Intervención General de fecha 2 de abril de 2024.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Normativa aplicable

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 y sus bases de ejecución (Anexo al BOP Las Palmas número 8 de 17 de enero de 2024).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en adelante LMC).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, (en adelante, ROGA).
- Estatutos Jurídicos del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 93, de 24 de julio de 2009.
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 29/7/2018, relativo al Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.

### Consideraciones jurídicas

#### 1. Sobre el objeto del procedimiento:

Es objeto de la presente Propuesta de Acuerdo la aprobación de la Convocatoria Pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto directivo denominado “Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), danto cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Según el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, es personal directivo el que desarrolla funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las formas específicas de cada Administración.

En el caso concreto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, su Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, en relación con el artículo 130 de la Ley 7/1985, establece en su artículo 7.3 que son

Órganos Directivos, atendiendo a las funciones que desarrollan, los Coordinadores Generales, los Directores Generales u órganos similares, el titular de la Asesoría Jurídica, el Secretario General del Pleno, el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, el Interventor General municipal y el titular del órgano de gestión tributaria. En el ámbito de los distritos y en los Organismos Autónomos y en las Entidades Públicas empresariales son Órganos Directivos sus Gerentes.

El artículo 130 del título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala entre los Órganos Directivos Municipales tanto los Coordinadores Generales de cada Área o Concejalía, así como a los Directores Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa dentro de cada una de las grandes áreas y concejalías, entre otros.

## 2. Sobre Necesidad y oportunidad de proceder al procedimiento.

Según el Decreto de la Alcaldesa número 28122/2023, de fecha 12 de julio, se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, Decreto modificado por Decreto de la Alcaldesa número 31963/2023, de 14 de agosto, El Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), se adscribe al Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, dependiendo orgánicamente del Concejal Delegado del Área de Movilidad y Empleo.

Concretamente al Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), le corresponde ejercer las funciones previstas el Artículo 19 de los Estatutos Jurídicos del IMEF, así como las que le fueron delegadas del Consejo Rector, Letra a), Letra l), Letra n), Letra o) y Letra p) del artículo 9.1 de los Estatutos Jurídicos del IMEF.

## 3. Desarrollo y aprobación.

El procedimiento consistirá en la aprobación de la convocatoria que rigen el proceso de provisión, de modo que los/as interesados/as en participar en este proceso puedan presentar sus solicitudes de participación, dando comienzo este proceso selectivo. Dicho plazo será de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Debe tenerse en cuenta que la convocatoria se ajustará al procedimiento regulado en las bases específicas para la provisión mediante el sistema de libre designación, vacante en la Plantilla de Personal Directivo denominado “Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF)”, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

## 4. De la existencia de crédito adecuado y suficiente

El objeto de este proceso selectivo es la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), figurando incorporado a este expediente cuantificación y documentos contables por importe de 47.634,17 euros para las retribuciones y 11.228,65 euros de seguridad social, para el periodo comprendido entre 1 de abril y el 31 de diciembre de 2024.

Cuantificación y documentos contables por un importe total de cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos euros con ochenta y dos céntimos (58.862,82 euros).

## 5. Número e identificación de la plaza ofertada

La plaza que se convoca se encuentra incluida en la Plantilla Orgánica aprobada por el Pleno Municipal y publicada en el Anexo del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 8/2024, de 17 de enero, y, por tanto, dotada presupuestariamente, tal como figura en los Anexos de Personal. La plaza ofertada en el presente

proceso selectivo se encuentra vacante. El objeto del presente procedimiento selectivo es la provisión por el sistema de libre designación, mediante publicidad y concurrencia.

Plaza	Escala/Subescala	Grupo/Subgrupo
Gerente	Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF)	A1

#### 6. Sobre el sistema de provisión.

Según el número 3 del artículo 130 de la Ley 7/1985, redactado por el número 33 del artículo 1 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, “El nombramiento de los Coordinadores Generales y de los diferentes Directores Generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre Funcionarios de Carrera del Estado, de Las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con Habilitación de Carácter Nacional que pertenezcan a cuerpos o escala clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales Órganos Directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario”.

En este sentido, señalar el Decreto de la Alcaldesa número 28122/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, Decreto modificado por Decreto de la Alcaldesa número 31963/2023, de 14 de agosto, por el que se modifica su Decreto número 28231/2023, de 12 de julio.

Y Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023, de fecha 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Establece el artículo 18.1 de los Estatutos Jurídicos del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF):

“El Gerente de los organismos autónomos será nombrado y, en su caso, destituido libremente por la Junta de Gobierno a propuesta del Consejo Rector.

El nombramiento deberá efectuarse entre Funcionarios de Carrera o Personal Laboral al servicio de las Administraciones Públicas, o Profesionales del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo”.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 80 del TREBEP, el procedimiento para la provisión del puesto directivo de Gerente, habiendo sido delegada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 8 de octubre de 2015, la aprobación de las bases y las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, en los Consejos Rectores u órganos equivalentes en los Organismos Autónomos Municipales en materia de Personal, correspondiendo el nombramiento y ceses de los titulares de los Órganos Directivos de la Administración Municipal a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 127.1.h) e i) de la LRBRL, es el de libre designación con convocatoria pública.

#### 7. Sobre la competencia.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, y el nombramiento y/o ceses de los Directivos de la Administración Municipal, de conformidad con el artículo 127.1.h) e i) de la LRBRL, habiendo sido delegada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 8 de octubre de 2015, la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, en los Consejos Rectores u órganos equivalentes en los Organismos Autónomos Municipales.

Vistos los antecedentes expuestos y las consideraciones jurídicas de aplicación, se acuerda por el Consejo Rector del IMEF lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación, del puesto Directivo vacante en la Plantilla de Personal Directivo denominado “Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF)” del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. Autorizar el gasto derivado de la convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación, del puesto Directivo denominado “Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF)” del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el periodo comprendido entre 1 de abril y 31 de diciembre de 2024, por importe total de cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos euros con ochenta y dos céntimos (58.862,82 euros), para las retribuciones y las cuotas patronales, según detalle que figura a continuación:

Nº OPERACIÓN	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS
220240000635	241/101.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	47.634,17
220240000636	241/160.00	SEGURIDAD SOCIAL	11.228,65

TERCERO. Dicha convocatoria se registrará por lo dispuesto en las bases específicas para la provisión mediante el sistema de libre designación, del puesto Directivo vacante en la Plantilla de Personal Directivo denominado “Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF)”, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

CUARTO. El plazo para la presentación de solicitudes de participación será de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

QUINTO. Efectuar las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en Vía Administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos. “

Las Palmas de Gran Canaria, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF) (Por delegación, Resolución número 2656/2017, de 30 de enero), EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

87.229-B

**Área de Gobierno de Presidencia,  
Hacienda, Modernización y Recursos Humanos**

**Concejalía Delegada de Recursos Humanos  
Dirección General de Recursos Humanos  
Servicio de Recursos Humanos**

**ANUNCIO**

**1.393**

En ejecución de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el Decreto de la Alcaldesa número 2024-15165, de fecha 12 de abril, por el que se nombra a doña África Rodríguez Domine, con DNI \*\*5237\*\*\* para ocupar 1 puesto de personal eventual, mandato 2023-2027, denominado periodista, identificado en la RPT con el código GAL-E-21, y ejercer funciones de confianza y asesoramiento, mandato 2023-2027, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto de la Alcaldesa, por el que se nombra a doña África Rodríguez Domine, con DNI \*\*5237\*\*\* para ocupar 1 puesto de personal eventual, mandato 2023-2027, denominado periodista, identificado en la RPT con el código GAL-E-21, y ejercer funciones de confianza y asesoramiento, mandato 2023-2027.

**I. ANTECEDENTES DE HECHO**

I. Comunicación del Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2024 ordenando el nombramiento de doña África Rodríguez Domine, con DNI \*\*5237\*\*\*, como personal eventual, mandato 2023-2027, en el puesto denominado periodista, identificado en la RPT con el código GAL-E-21.

II. Acuerdo plenario de fecha 14 de diciembre de 2024 (BOP número 8 de 17 de enero de 2024), por el que se aprueba la plantilla orgánica del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024.

III. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 21 de junio de 2023 por el que se determinan el número, denominación y características del personal eventual, con ocasión del inicio del nuevo mandato corporativo, mandato 2023-2027.

IV. Acuerdo plenario de fecha 23 de junio de 2023 por el que se determinan las retribuciones del personal eventual de la Corporación, mandato 2023-2027.

V. Cuantificación del puesto GAL-E-21.

VI. Documentos contables.

VII. Informe sobre la adecuación a los acuerdos en relación al número, características y fijación de retribuciones aprobados por órgano competente.

VIII. Informe de cumplimiento normativo.

IX. Informe de fiscalización de conformidad.